

 El 1.^o presidente aceptado el 7.^o Sabates y Greus
regidor tercero que no sabe y facultada al inten-
to al infrascripto.

El Alcade El Vento de Alcade El regidor 1.^o
J.^o Parablanco Pedro Jule y me on vi y

Por el regidor tercero J.^o Sabates El regidor 2.^o
J.^o Parablanco Juan Cortes

El Alcade Por el regidor 3.^o que no sabe y en mi cali-
tuan giral dad de Secretaria J.^o Parablanco

En el pueblo de San Sebastián de Guipúzcoa a cinco de Mayo
de mil ochocientos noventa y cinco en sesión ordinaria
los Al. concejales D. Pedro Sabes y Parablanco Vento de Alcade
D. Pineda Vila y Gurbeta, D. Juan Cortes y María y D.
Juan Sabates y Greus regidores, y D. Juan Giral y Floret
Procurador, así como los señores mayores contribuyentes D. Al.
Giral y Lopar, D. Valentín Vila, D. Ignacio Rocabruna,
D. Antonio Cortes, D. Donato Juanico y D. José Fernan y
Morales, con asistencia del infrascripto Al. presidente
D. Juan Parablanco y Pauli dijo: Que conforme lo había
indicado a los Al. concejales en la sesión celebrada el día veinte y
ocho del p.^o Al. se le metía al examen y censura del Ayun-
tamiento el presupuesto adicional al ordinario de gastos
e ingreso del corriente año con las liquidaciones y demás



documentos presentados por la superioridad; citándose llama-
 da la atención tanto de la A. H. concejales como de los referidos
 mayores contribuyentes a los cuales había convocado tam-
 bién en virtud de lo prevenido en el artículo de la ley orgá-
 nica de ocho luero de mil ochocientos cuarenta y cinco,
 hacia la partida de diez mil ochocientos reales consignada
 en el capítulo diez comprensivo de los gastos voluntarios,
 con destino a verificar algunas obras de reparación y me-
 jora en el piso bajo de la casa escuela y parte superior del
 mismo en conformidad a lo acordado por el Ayuntamiento
 en la misma sesión que se ha mencionado ya; en la inteli-
 gencia de que según se desprende ya del propio presupuesto adicio-
 nal mencionado, podían llevarse a efecto las expresadas obras
 con los recursos naturales de la municipalidad, las exis-
 tencias que resultaban en los años de la misma por efecto
 de las economías verificadas en los dos años anteriores, y de
 consiguiente sin perjuicio alguno de las demás obligacio-
 nes ordinarias de aquella, ni mucho menos gravándose con
 algún arbitrio o impuesto extraordinario o los contribuyen-
 tes de este distrito municipal que por otra parte reporta-
 rían a su tiempo beneficios y ventajas materiales, como



art. Lo habia supuesto en la reunion de que se ha hecho

seguir la lectura de la ley de la misma y al detenido examen del referido presupuesto del cual resultaba ascender la totalidad de sus gastos a diez y seis mil ciento sesenta y siete reales setenta y tres céntimos incluso el importe de las prescritas obras, y los ingresos a diez y seis mil ciento ochenta y ocho reales veinte y tres céntimos quedando de consiguiente un sobrante de veinte reales cincuenta y tres céntimos, todos unánimemente convinieron la ^{Pres.} presente, usaban solo en aprobar el pensamiento de las obras de que se ha hecho referencia, y que tambien el presupuesto adicional que se hallaba de manifiesto, pues reconocian los beneficios y conveniencia pública que respectivamente habia de proporcionarles el Ayuntamiento en particular y al vecindario en general la ejecucion de aquellas, sin recurrir a gravámenes de ninguna clase, pues la discusion e integridad en el manejo de la cobranza e inversion de los fondos municipales desde que la tiene a su cargo el actual ^{Alcalde}, ha hecho que si viniera a contar en otras con unos recursos suficientes para todas las atenciones del corriente año, si bien es verdad que segun lo habia manifestado desde un principio de la presente reunion el ^{Alcalde} presidente, era esto debido en parte a que gracias a las gestiones practicadas por el mismo, habian en



ingresado en aras del Ayuntamiento las cantidades en que por
 diferentes motivos habia quedado alcanzada la Administracion
 de lo anterior mil ochocientos cincuenta y siete y cincuenta y
 ocho.

Atendida, pues, la unanime aprobacion dispensada por los
 concejales y contribuyentes a todas y cada una de las partidas con-
 signadas en el repetido presupuesto adicional del corriente año,
 y no ofreciéndose otro asunto de que ocuparse, el Sr. Presidente
 levanta la sesion firmandolo con la C. existente al acto,
 exceptuado el regidor tercero Sr. Juan Cabater que no sabe
 y facultta para que lo sustituya en su nombre al infrascripto,
 de que certifico: Los: y uno: Lo presentaba y oyo y en el pequeño
 local llamado carniceria: no obstante; estas adiciones vale

El Alcade	El Quinto	El regidor 1º
José Corallanuez	Pedro Jule	Simeon de la
Juan Costa regidor 2º	El Juicio	Ysmael Sirocabrona
Antonio Vivalds	Juan Giral	José Sacras
4º Mas Jos. M. 2º		
Antón Costa	Por el regidor tercero y en mi calidad	
Valentin Milla	particular	
	José Corallanuez	
	Presidente	